
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO

1.2.3 DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE VEHÍCULOS

1. Realizar las acciones necesarias para mantener actualizado el Padrón Vehicular del Gobierno del Estado, así como el mantenimiento del mismo;
2. Atender las solicitudes de mantenimiento automotriz, verificando que se presente la información necesaria para identificar los vehículos objeto del servicio;
3. Cotejar los servicios solicitados contra bitácoras, identificando en su caso servicios previos de las mismas características para aplicar garantías o autorizar servicios según sea el caso;
4. Asignar las órdenes de servicio a proveedores, que por sus características garanticen la adecuada prestación del servicio y brinden las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad y servicio, previo acuerdo con el titular de la Subdirección Operativa;
5. Revisar facturas de prestación de servicios presentadas por proveedores y prestadores de servicio y llevar el control de gastos de mantenimiento por unidad automotriz;
6. Proporcionar asesoría a Dependencias y Entidades en la definición de los servicios requeridos, en función de las características de las fallas automotrices;
7. Realizar visitas periódicas a los talleres de los prestadores de servicio con la finalidad de conocer físicamente las capacidades técnicas y operativas con que cuentan;
8. Verificar selectivamente la calidad de los bienes y servicios proporcionados a través de la supervisión física, así como evaluar la eficiencia o deficiencia en servicios proporcionados por proveedores y prestadores de servicios;
9. Elaborar y presentar al titular de la Subdirección Operativa el informe mensual de los servicios autorizados de las Dependencias y Entidades que los solicitaron, así como el detalle de los servicios realizados;
10. Realizar el trámite de altas y bajas de vehículos propiedad del CADPE ante las autoridades competentes, así como gestionar con oportunidad las pólizas de seguro y supervisar el mantenimiento permanente a los mismos, previa autorización del titular de la Subdirección Operativa en coordinación con el titular de la Delegación Administrativa;
11. Supervisar y llevar un control de las pólizas de seguro del parque vehicular del CADPE, verificando la vigencia de las mismas y atender con oportunidad los siniestros que ocurran; y,
12. Las demás que le señale el titular de la Subdirección Operativa y otras disposiciones normativas aplicables.